



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los Fondos del MRR, para la sede única de la citada empresa pública. (2023062495)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2023, la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los Fondos del MRR, para la sede única de la citada empresa pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de junio de 2023.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



ADENDA N.º 1 MODIFICATIVA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR LA EMPRESA PÚBLICA "CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES" (CEXMA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y CON CARGO A LOS FONDOS DEL MRR, PARA LA SEDE ÚNICA DE LA CITADA EMPRESA PÚBLICA.

Mérida, 25 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126 de 2 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Dámaso Castellote Caballero, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), en su condición de Director General, con facultades para suscribir el presente documento, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 134/2021, de 7 de diciembre, (DOE n.º 236, de 10 de diciembre).

Las partes manifiestan la plena vigencia de las facultades con las que actúan y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 2 de junio de 2022, las partes suscribieron el Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, cuyo objeto era formalizar la transferencia específica para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, consistente en la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el inmueble sito en la C/ Logroño n.º 7, Mérida, que constituye la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura (CEXMA), en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad, Agenda Urbana con fecha 29 de diciembre de 2021, con cargo a los Fondos del MRR. En concreto, la intervención consiste en reagrupar los diferentes servicios de producción de los que actualmente dispone la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) en un solo edificio.



Segundo. Que si bien, según la cláusula Sexta del Convenio establecía un calendario de financiación de las actuaciones a llevar a cabo fijado en tres ejercicios presupuestarios (2022, 2023 y 2024), la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó proponer la modificación de la citada cláusula para fijar un nuevo calendario, en base a las necesidades reales de financiación, una vez conocido el Programa de Trabajo de la empresa adjudicataria de las obras.

Tercero. Que conforme a lo manifestado anteriormente, y debido a la ejecución actual del Convenio como a las previsiones de ejecución, se hace necesario proceder a un reajuste de las anualidades. Estas modificaciones se efectuarán respetando en todos sus términos los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, así como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

Por todo ello, ambas partes, previa autorización para la suscripción de la presente Adenda n.º 1 modificativa del convenio, por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 17 de mayo de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, acuerdan suscribir la misma, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Adenda es la modificación del Convenio de fecha 2 de junio de 2022, suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Corporación de Medios Audiovisuales de Extremadura para la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el inmueble sito en la C/ Logroño n.º 7, Mérida que constituye la nave de producción de contenidos de Canal Extremadura (CEXMA).

Segunda. Modificación.

1. Es objeto de modificación la Cláusula Sexta. Financiación, pues se produce un reajuste de las anualidades previstas y de los importes asignados a cada una de ellas, por lo que su redacción y cuadro de anualidades quedan de la siguiente forma:

“La financiación de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del presente Convenio, se articula a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 de cinco millones novecientos treinta y dos mil cien euros (5.932.100 €), que será imputada al proyecto de gasto 20220310 denominado CEXMA: REHABILITACIÓN SEDE CEXMA (PIREP), aplicación presupuestaria 16003 G/262A/74200 MR01C02I05 para la anualidad 2022 y aplicación presupuestaria 16003



G/262A/74000 MR01C02I05 para las anualidades 2023, 2024 y 2025, con el siguiente desglose por anualidades:"

Anualidad	Importe Anualidad
2022	141.775,00 €
2023	451.445,00 €
2024	2.669.440,00 €
2025	2.669.440,00 €

2. Es objeto de modificación la Cláusula Séptima. Pago y justificación, pues en necesario incluir la nueva anualidad en las instrucciones que regulan el abono y justificación de las transferencias de cada ejercicio. Por lo tanto, la redacción del primer párrafo del punto 2 de la citada Cláusula queda con el siguiente tenor literal:

...

2. El abono y justificación de la transferencia específica para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 se realizará de la siguiente forma:

...

3. Es objeto de modificación el Anexo II. Instrucciones de Justificación, cuyo cuadro de anualidades se sustituye por el siguiente:

Anualidad	Importe Anualidad
2022	141.775,00 €
2023	451.445,00 €
2024	2.669.440,00 €
2025	2.669.440,00 €

Tercera. Efectos de la Adenda.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde la fecha de su firma por las partes.

La Consejera de Movilidad, Transporte
y Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Director General de la Corporación
Extremeña de Medios Audiovisuales,

DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO